



**Instituto de Asuntos Públicos**  
Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana  

---

Universidad de Chile

# **ESTUDIO MODELO Y MEDICIÓN DE LA REINCIDENCIA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES INFRACTORES DE LA LEY PENAL**

**RESUMEN EJECUTIVO**

AGOSTO

2012

El Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC) del Instituto de Asuntos Públicos, de la Universidad de Chile, presenta el Resumen Ejecutivo del estudio **“Modelo y Medición de la Reincidencia de Adolescentes y Jóvenes Infractores de la Ley Penal”**, licitado por Sename y adjudicado a nuestra institución. Este trabajo fue desarrollado por un equipo interdisciplinario de investigadores del ámbito, jurídico, social, psicológico, estadístico e informático, con experiencia en investigación en materias de seguridad ciudadana y política criminal.

El objetivo general fue elaborar un modelo teórico-operativo que permitiese medir la reincidencia de los/as jóvenes infractores/as de ley penal que hubiesen ingresado a la Red Sename y entregar resultados de reincidencia e indicadores de reinserción social para una cohorte determinada.

Consecuentemente, el estudio presenta los resultados de la medición de reincidencia de los adolescentes y jóvenes infractores bajo cuidado de Sename, pero junto con ello describe pormenorizadamente el proceso seguido para hacer efectiva la medición e identifica el modelo operativo que permitirá a la institución realizar mediciones periódicas de reincidencia delictiva.

El presente resumen se inicia con la definición del concepto de reincidencia, desde una perspectiva jurídica y criminológica, relevando las diferentes metodologías utilizadas para medir ésta en contextos comparados, así como la especificación de elementos claves que dan sustento teórico a la propuesta de medición. Luego, se detalla la estimación de tasas de reincidencia en infractores de ley a través de un análisis comparado de las tasas de reincidencia observadas en los modelos dos de medición estudiados: el Modelo A, que evalúa a quienes ingresan a una medida en medio libre y en centros semicerrados, y egresan de una medida privativa de libertad y, el Modelo B, que evalúa a quienes egresan de una medida en medio libre o de una medida privativa de libertad.

### **Delimitación del concepto de reincidencia delictiva**

En el plano jurídico se identificó tres diferentes formas de reincidencia delictiva: la que se refiere a la reiteración de conductas punibles con o sin existencia de juzgamiento previo (**reincidencia y reiteración**, respectivamente); la reincidencia con o sin cumplimiento de condenas (**reincidencia propia y reincidencia impropia**, respectivamente); y finalmente, la reiteración que obedece a especialización o versatilidad delictiva (**reincidencia específica y reincidencia genérica**, respectivamente).

En el plano criminológico también existen diferentes definiciones que hacen referencia al concepto de reincidencia: las nuevas conductas delictivas, las nuevas detenciones, las nuevas condenas y los nuevos encarcelamientos. Es por ello que fue necesario delimitar la definición de reincidencia que se utilizaría en este trabajo a fin de evitar confusiones que obstaculizasen la producción final de los datos estadísticos.

Esta investigación plantea que las re condenas (nuevas condenas) son la forma más recomendable para la estimación de las tasas de reincidencia, considerando principalmente su rigurosidad a la hora de la delimitación de los conceptos que orientan la

medición, y porque permiten abarcar un espectro amplio de las conductas delictivas cometidas por los sujetos infractores, sin limitarse únicamente al registro de los delitos más graves, como es el caso de los re encarcelamientos. La perspectiva asumida es este estudio, es coincidente con la de la mayoría de los estudios internacionales, que consideran a las re condenas como la mejor estimación disponible para generar la tasa de reincidencia de una sociedad (O'Donnell, Baumer & Hughes, 2008), siendo actualmente la forma de medición más utilizada en el mundo (Villagra, 2011). Esto no resta la posibilidad de efectuar estimaciones complementarias respecto al tipo de sanciones penales aplicadas sobre los jóvenes considerados en la medición, incluyendo un análisis particular de las sanciones privativas de libertad (re encarcelamientos).

Así, se identificó una definición conceptual de reincidencia que adopta la siguiente forma: *“la comisión de un hecho delictivo, por parte de jóvenes infractores de ley atendidos por SENAME, con posterioridad a una condena índice y resultante en una nueva condena”*.

Respecto a la definición operacional, se definieron dos modelos de medición que fueron sometidos a evaluación en el presente estudio. En el primer modelo, los sujetos a participar fueron aquéllos que iniciaron una medida en medio libre (contando ello desde el ingreso e incluyendo las sanciones en centros semicerrados) y aquéllos que egresaron del medio cerrado. Este modelo se sustentó centralmente en la experiencia británica y se basa en la hipótesis de que las personas privadas de libertad tienen menores probabilidades de cometer un delito que aquéllas en libertad (Lloyd, 1995).

El segundo modelo evaluó a los sujetos desde el egreso de sanciones no privativas y privativas de libertad. Este modelo de medición ha sido utilizado por diversos países y, a nivel global, es la opción más frecuentemente utilizada para medir la reincidencia.

Por lo tanto, la definición operacional de la reincidencia, adoptó dos formas:

- 1.- *“Nueva condena de un sujeto que, habiendo sido previamente condenado, egresa de un centro cerrado o ingresa a una sanción en medio libre o en centros semicerrados”*.
- 2.- *“Nueva condena de un sujeto que, habiendo sido previamente condenado, egresa de una sanción privativa o no privativa de libertad”*.

Adicionalmente, era necesario delimitar qué y cómo se haría el conteo de la reincidencia. Para ello se establecieron los siguientes acuerdos, concordados con Sename:

- Se contaron **sujetos y sus hechos delictivos**, en vez de contar ofensas o detenciones en un corte temporal.
- Se usó el **enfoque prospectivo** en vez de retrospectivo, que permite contar/registrar desde un corte temporal hacia el futuro.
- No se excluyó a priori ningún tipo de delito, con excepción de las condenas de **falta** por no ser administradas por Sename y no corresponder a los criterios jurídicos para considerar hechos reincidentes

- ❑ No se contabilizaron los **quebrantamientos**, las **sustituciones**, ni cualquier otro tipo de ingreso que fuese producto de modificaciones o cambios al cumplimiento de una condena ya dictada.
- ❑ Se excluyó la **pseudo-reincidencia** y se consideró como concurrentes los delitos cometidos hasta 30 días después de comenzado el seguimiento, por lo que la fecha de condena (e idealmente la fecha de comisión del delito) fue un dato clave a considerar.
- ❑ Se consideró como **grupo en estudio** a la población total de sujetos que cumplía con los criterios ya indicados.
- ❑ El **muestreo** implicó contar a todos los sujetos en el transcurso de un año calendario.
- ❑ El **inicio de la medición** fue el **egreso** para medio cerrado, **ingreso** para medio libre y semi-cerrado, como parte del primer modelo de análisis (**Modelo denominado A**) y el **egreso** de medio libre, semi-cerrado y cerrado como parte del segundo modelo (**Modelo denominado B**).
- ❑ Se estableció un **período de seguimiento** de 2 años, de tal forma que se pudiese obtener al primer año la tasa anual y al segundo año la tasa acumulada.
- ❑ Respecto del delito índice y el delito reincidente, ante la concurrencia de delitos, se tomó aquél que produjo una **pena más gravosa**.

Para efectos de explorar con mayor precisión los resultados que se obtuvieron fue necesario complementar la tasa general de reincidencia con el análisis de otras tasas que ayudasen a entender las expresiones de reincidencia de los adolescentes y jóvenes infractores de ley. Así, además de la **Tasa General**, que expresa el número de jóvenes infractores que ha reincidentado en un año (generalmente se expresa cada 100 infractores), se incluyó la **Tasa de Frecuencia**, que permite observar el número de reincidencias promedio por sujeto reincidente y por el grupo total de sujetos que conforman los grupos de medición.

En el mismo sentido, se incorporó la **Tasa de Reincidencia Propia e Impropia**, que expresa el número de jóvenes infractores que ha reincidentado en un año según la categoría de egreso del delito índice. Así, la tasa de **reincidencia propia** muestra las recondenas de sujetos que han cumplido de forma satisfactoria o su condena índice ha llegado a término; y la tasa de **reincidencia impropia** define que las recondenas se generan cuando el sujeto aún tiene obligaciones que cumplir respecto de su condena índice.

Por otra parte, se incluyó la **Tasa de Severidad**, que consiste en una estimación de la gravedad de los delitos con resultado de condena, contabilizados para efectos de reincidencia. Finalmente, se contempló la **Tasa de Especificidad** que define el número de sujetos que se ha mantenido cometiendo un mismo tipo de delito o bien han modificado su perfil delictual.

### **Estimación de las tasas de reincidencia en adolescentes infractores**

En el apartado siguiente se presentan las cifras y estimaciones de manera comparada entre los dos modelos en análisis. El objetivo de esta comparación es observar de manera acotada y sintética los principales resultados de ambos modelos. Este análisis parte por observar la población generada en cada modelo, para luego examinar las principales tasas

y sub-tasas de reincidencia. Es preciso indicar que la información a exponer considera las bases de datos de Sename y de Gendarmería de Chile.

El número de adolescentes participantes de cada cohorte presenta diferencias sustanciales en la cohorte 2008, por cuanto el Modelo A, que supone el comienzo del seguimiento desde el ingreso en los modelos de intervención de Libertad Asistida (PLA), Libertad Asistida Especial (PLE), Servicio Beneficio a la Comunidad (SBC) y Centros Semicerrados (CSC), y desde el egreso de los Centros Cerrados (CRC), se compone de un total de 6.384 casos; mientras que el Modelo B, que marca el seguimiento desde el egreso en todos los modelos de intervención, tiene un total de 1.667 casos (Tabla I).

Esta diferencia se puede atribuir a que la cohorte 2008 se configura en una etapa de inicio de aplicación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, por lo que es posible que un número importante de sujetos aún no egresaban del sistema de justicia juvenil al término del año calendario 2008.

**TABLA I**

<b>TAMAÑO DE LA COHORTE 2008</b>				
<b>COMPARACION ENTRE MODELOS SEGÚN SEXO, EDAD Y MODALIDAD DE SANCIÓN</b>				
	<b>A</b>		<b>B</b>	
	<i>N</i>	%	<i>N</i>	%
<b>Total</b>	<b>6.384</b>	<b>100%</b>	<b>1.667</b>	<b>100%</b>
Hombre	5865	91,9%	1520	91,2%
Mujer	519	8,1%	147	8,8%
14-15 años	1046	16,4%	238	14,3%
16-17 años	3363	52,7%	900	54,0%
18 y más años	1975	30,9%	529	31,7%
Medio Libre (PLA-PLE-SBC)	5870	91,9%	1338	80,3%
Semicerrado (CSC)	460	7,2%	252	15,1%
Cerrado (CRC)	54	0,8%	77	4,6%

La Tabla II detalla las tasas de reincidencia general, especificando las cifras para cada modelo, cohorte, y a nivel anual (12 meses) y acumulado (24 meses), entregándose las estimaciones según género, edad y modelos de intervención.

La tasa anual para la cohorte 2008 en el modelo A posee una reincidencia de 29.5% y de 39.4% para el modelo B. Del mismo modo, las diferencias para el periodo de 24 meses o tasa acumulada, tienden a mantenerse, en cuanto la tasa en el modelo A alcanza al 44.9% mientras que en el modelo B llega al 53.7%.

Las sub-tasas por género que se observan en la Tabla II muestran que en la cohorte 2008 se presentan tasas significativamente más altas en el modelo B. Las diferencias en el número de casos en la cohorte 2008 dificultan una comparación válida para extraer conclusiones al respecto.

En cuanto a las sub-tasas de reincidencia por tramo etario, es posible inferir, primero, que la reincidencia del grupo de 14 y 15 años tiende a ser significativamente mayor que la del segmento de mayoría de edad; segundo, que las diferencias entre los modelos evaluados son generadas por brechas cercanas a los 10 puntos porcentuales entre los modelos de medición; y tercero, que la tasa de reincidencia tienden a aumentar significativamente cuando se toma un periodo de 24 meses, en especial para los sujetos del tramo de 14 a 15 años. La tendencia mostrada por estas tasas indicaría que la reincidencia tiende a disminuir mientras mayor es la edad de los sujetos, no obstante esto debe ser confirmado con análisis en profundidad del fenómeno.

**TABLA II**

<b>TASA DE REINCIDENCIA GENERAL 2008</b>				
<b>COMPARACION ENTRE LOS MODELOS A Y B SEGÚN SEXO, EDAD Y MODELO DE INTERVENCIÓN</b>				
<b>Tasa de Reincidencia</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>A</b>	<b>B</b>
	<i>12 meses</i>	<i>12 meses</i>	<i>24 meses</i>	<i>24 meses</i>
<b>General</b>	<b>29,5%</b>	<b>39,4%</b>	<b>44,9%</b>	<b>53,7%</b>
Hombres	30,1%	40,1%	<b>45,7%</b>	<b>54,8%</b>
Mujeres	22,9%	32,0%	<b>35,3%</b>	<b>42,9%</b>
14-15 años	36,3%	50,8%	<b>55,8%</b>	<b>70,2%</b>
16-17 años	32,3%	42,4%	<b>47,6%</b>	<b>56,7%</b>
18 y más años	21,2%	28,9%	<b>34,4%</b>	<b>41,4%</b>
PLA	27,7%	37,1%	<b>42,8%</b>	<b>49,2%</b>
PLE	24,6%	44,8%	<b>39,8%</b>	<b>56,6%</b>
SBC	36,3%	40,3%	<b>51,9%</b>	<b>55,2%</b>
CSC	35,4%	36,5%	<b>52,0%</b>	<b>54,0%</b>
CRC	25,9%	29,9%	<b>35,2%</b>	<b>42,9%</b>

La Tabla II también muestra las sub-tasas según modelo de intervención. A partir de ellas se desprende que, el programa de Servicio en Beneficio de la Comunidad posee las más altas cifras de reincidencia en el modelo A (una cifra cercana la poseen los sujetos de los Centros Semicerrados), mientras en el modelo B, es el programa de Libertad Asistida Especial el que obtiene los más altos indicadores de reincidencia (seguido por los jóvenes del programa de Servicio Beneficio a la Comunidad).

En el caso de los egresados de Centros Cerrados la reincidencia tiende a ser menor que para el resto de las modalidades de sanción y a aumentar de manera significativa al segundo año de su egreso. No obstante, en la cohorte 2008 el número de casos egresados de estos centros posee cifras muy menores (54 casos en el modelo A y 77 casos en el modelo B), que no permite realizar conclusiones válidas al respecto.

Por su lado, las cifras de reincidencia del modelo de intervención de Libertad Asistida son las menores dentro de las sanciones no privativas de libertad cuando se contabiliza la reincidencia desde el egreso (modelo B).

En la Tabla III se muestran las tasas de reincidencia propia e impropia, la de severidad (así como las progresiones) y versatilidad (o especificidad).

Al respecto, se observa que la reincidencia impropia presenta mayores tasas que la reincidencia propia, independientemente del modelo de medición. Ahora bien, la diferencia entre ambas tasas tiende a ser menos pronunciada en el modelo de medición B, modelo que posee la gran ventaja de observar la situación de los sujetos una vez que egresan de sus sanciones, mientras que en el modelo A se contemplan los casos vigentes. En la cohorte 2008, la tasa de reincidencia propia es casi tres veces menor a la impropia en el caso del modelo A; mientras que, en el modelo B la diferencia llega a 12.8 puntos porcentuales para un periodo de 24 meses (siendo mayor la reincidencia impropia).

En virtud de estas cifras, resulta claro señalar que la reincidencia tiende a verse afectada de manera importante según el tipo de egreso del delito índice, siendo menor la reincidencia en sujetos que han completado de forma satisfactoria esta condena.

En cuanto a la tasa de severidad del delito, ésta tiende a ser mayor para las estimaciones con el modelo A en ambas cohortes, lo que podría indicar que las reincidencias contadas desde el egreso tienden a ser menos severas que cuando se empiezan a contar desde el ingreso, para rangos iguales de tiempo. En la misma línea, las progresiones en la severidad muestran que en el modelo B, que mide a los sujetos desde su egreso en todas las modalidades de intervención, es menor el número de sujetos que pasa de un delito índice grave a una reincidencia no grave, así como también aumenta la proporción de sujetos que pasa de un delito índice no grave a una reincidencia grave. No obstante, se puede identificar una tendencia general que indica que mientras mayor es el tiempo de seguimiento, un mayor número de casos tiende a disminuir la gravedad de los delitos cometidos.

Por su parte, la tasa de especificidad no muestra diferencias significativas para los modelos de medición ni para las cohortes en estudio. Sólo se demarca cierta tendencia que indicaría que mientras mayor es el tiempo de seguimiento, una pequeña proporción de sujetos modifica el tipo de delitos que comete, siendo que la mayoría persiste en la reincidencia por el mismo delito. Esta es una tendencia que se requeriría estudiar en mayor detalle.

**TABLA III**

<b>TASAS DE REINCIDENCIA 2008</b>				
<b>COMPARACION ENTRE MODELOS</b>				
<b>Tasa de reincidencia</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>A</b>	<b>B</b>
	<i>12 meses</i>	<i>12 meses</i>	<i>24 meses</i>	<i>24 meses</i>
Reincidencia Propia	12,2%	34,0%	<b>23,5%</b>	<b>46,4%</b>
Reincidencia Impropia	42,6%	43,3%	<b>61,0%</b>	<b>59,2%</b>
Severidad	46,2%	43,9%	<b>50,9%</b>	<b>47,4%</b>
Progresión (Disminuyó severidad)	27,5%	19,5%	<b>33,3%</b>	<b>24,9%</b>
Progresión (Agravó severidad)	17,2%	21,2%	<b>15,3%</b>	<b>19,3%</b>
Especificidad	79,4%	78,7%	<b>75,0%</b>	<b>75,0%</b>

El análisis comparativo de los modelos sometidos a evaluación no permite generar una decisión fundada respecto a cuál de las alternativas se configura como la más confiable para implementar un sistema de medición de la reincidencia para jóvenes infractores de ley en Chile. Por un lado, si bien las diferencias en el número de casos de la cohorte 2008 podrían haber sustentado una decisión en favor del modelo A, por otro lado, las cifras generadas por el modelo B muestran tasas de reincidencia mayores en prácticamente todos los niveles y sub-tasas, no obstante, ello tampoco puede ser argumento para decidir por uno u otro modelo.

Al observar las cifras a nivel internacional, en particular aquéllas que suponen el trabajo con poblaciones totales y con un enfoque prospectivo, sólo con fines demostrativos y no con el objetivo de establecer comparaciones<sup>1</sup>, la Tabla IV detalla las estadísticas reportadas para cuatro países o modelos de medición. Tomando en consideración de las limitaciones para efectuar comparaciones válidas y confiables, es posible afirmar que las tasas e indicadores de reincidencia generadas para los jóvenes infractores en nuestro país se encuentran en rangos de estimación similares. En el caso de Holanda, que considera el seguimiento desde el egreso (modelo B de nuestro estudio), la estadística del año 2008 indica una reincidencia del 52% para un periodo de 24 meses, mientras que para la cohorte 2008 a nivel nacional en la presente medición (tomando como referencia la tasa de reincidencia acumulada en el modelo de medición B) esta tasa llega al 53.7%. Por otro lado, el reporte de cerca de 40 estados de EEUU compilado por la CJCA, sobre la base de un periodo de seguimiento promedio de 24 meses y con un alto porcentaje de modelos de medición desde el egreso, indica una tasa de reincidencia promedio del 48%.

En cuanto a las estadísticas del Reino Unido (sometido a evaluación como modelo A de medición en nuestra investigación), las tasas de reincidencia para un periodo de 12 meses alcanzan al 36.9% para la cohorte 2008, estimación que en el presente reporte, y también para la cohorte 2008, llega al 29.5%. De igual forma, la frecuencia calculada por el modelo

<sup>1</sup> Dado que para ello se necesitaría un estudio específico, que logre estandarizar criterios y sistemas de medición, así como también observe los datos contextuales del sistema de justicia y la política criminal de los países involucrados.



británico es de 1.1 reincidencias por adolescente, mientras en nuestro estudio es de 1.27 reincidencias para la cohorte 2008 (utilizando el mismo modelo).

**TABLA IV**  
**CIFRAS DE REINCIDENCIA A NIVEL INTERNACIONAL (ESTADÍSTICAS OFICIALES)**

MODELO	POBLACION O COHORTES	INICIO Y TIPO DE MEDICIÓN	CIFRAS
<b>Holanda</b> <i>(Wartna, Blom &amp; Tollenaar, 2011)</i>	Juvenile detention centers: 2002 - 2.800 casos, 2008 - 3.400 casos; Juvenile offenders: 2002 - 30.000 casos, 2008 - 34.000 casos	Egreso del sistema	<b>Juvenile detention centers:</b> 24 meses - 55.3% (2002), 24 meses - 52% (2008); <b>Juvenile offenders:</b> 24 meses - 39.1% (2002), 24 meses - 35.1% (2008)
<b>Inglaterra</b> <i>(Ministry of Justice, 2011)</i>	2000: 41.000 casos; 2008: 37.000 casos	Egreso del sistema cerrado  Inicio de medida en libertad	<b>Reincidencia 12 meses:</b> 2000 - 40.2%, 2008 - 36.9%; <b>Frecuencia:</b> 2000 - 1.5, 2008 - 1.1;
<b>EEUU</b> <i>(CJCA, Informe según Estados, 2011)</i>	Variado, desde muestras hasta poblaciones totales	Variado, desde el egreso del sistema sin importar el sistema de cumplimiento, hasta el egreso de los centros cerrados y el ingreso a los sistemas abiertos	Valores de 40 estados, donde el periodo de seguimiento es en promedio 24 meses. <b>Tasa de reincidencia:</b> 48%.

Para finalizar el equipo investigador recomienda al Servicio continuar el estudio de las tasas de reincidencia en un plazo mayor y con otras cohortes de tiempo, a fin de generar datos sustentados en evidencia nacional que justifiquen la elección de una de las dos alternativas de medición de reincidencia presentadas o, en su defecto, opte por el uso permanente de ambos modelos de medición para reportar la reincidencia en jóvenes infractores de ley (especificando el modelo de medición al momento realizar tal reporte).

También es necesario resaltar que el análisis de las tendencias en reincidencia explicitadas de manera sucinta en el presente estudio, requiere de un estudio en profundidad, para sustentar de mejor modo conclusiones respecto del comportamiento delictivo de los adolescentes infractores de ley en Chile.

A nivel general, se recomienda al Servicio la generación de estadísticas de reincidencia que incorporen de manera permanente los registros de Gendarmería de Chile, lo que supone formalizar la colaboración institucional, de tal forma que se pueda realizar estimaciones con los datos agregados del sistema de justicia juvenil y adulto. Tal como se ha detallado, el seguimiento en el sistema adulto es un pilar fundamental en la conformación de un modelo de medición confiable de la reincidencia en jóvenes infractores de ley, hecho que se consolida al observar que entre un 6% a un 10% de las tasas de reincidencia se generan a partir de datos del sistema adulto.